

CONSTANCIA DE SECRETARIA: SEPTIEMBRE 30/2021

- El demandado se encuentra notificado por conducta concluyente.
- Venció el termino de suspensión del proceso el 27 de septiembre /2021.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.170014003003-2021-00424-00.

Vencido el término de suspensión del proceso solicitada por las partes dentro de este proceso ejecutivo seguido por el Banco Av. Villas en contra de Juan Alejandro Berrio Salazar, de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso se reanuda el mismo.

Se requiere a la Parte actora con el fin de que informe si se cumplió el acuerdo de pago celebrado entre las partes.

Por secretaria, contrólense los términos para pagar y excepcionar-.

NOTIFIQUESE ,

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

me

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.170 del 1/10/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3c298dea527899dec2299a87126d5969074239fe7f6873603780f6b56de3b7e

Documento generado en 30/09/2021 01:00:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**